

Bogotá D.C., 11 de Octubre de 2016

Señores

**PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LTDA**

Atn. Jose Maria González Heredia

Cra 9 No. 72-81 Ofc. 504

Tel: 3121540

Ciudad

Ref. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO FNT 168 de 2016**

Respetados Señores:

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos impartido aprobación a la póliza de cumplimiento No 15-45-101075231, expedida por Seguros del estado, en virtud del acta de suspensión II del Contrato FNT 168 de 2016, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSERTOS DE FERIAS Y FIESTAS Y MAPA VIAL Y TURÍSTICO DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS", la cual cubre los riesgos abajo descritos, así:

<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
Cumplimiento del contrato	27/09/2016 27/04/2017	\$49.293.573
Calidad del servicio	27/09/2016 27/12/2017	\$24.646.786
Salarios y prestaciones sociales	27/09/2016 27/12/2019	\$12.323.393

Cordialmente,



**MARIA PAOLA RODRIGUEZ**

Profesional Jurídica

FONDO NACIONAL DEL TURISMO

EDIFICIO DIGAMM

12 OCT. 2016

Cra. 9 No. 72 - 81



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal NORTE			Cod. Sucursal 15		No. Póliza 15-45-101075231		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
04	10	2016	27	09	2016	00:00	27	12	2019	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA							Identificación : 800.181.154-3				
Dirección : KR 9 72 81 OF 504 505					Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 3121540			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR							Identificación : 900.649.119-9				
Dirección : KR 13 NRO. 28 - 01 PS 8					Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 2870144			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

OBJETO:  
AMPARA EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No FNT-168 CELEBRADO ENTRE PUNTOS SUSPENSIVOS CONSULTORES LIMITADA Y FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE LOS INSERTOS DE FERIAS Y FIESTAS Y MAPA VIAL Y TURISTICO DE LOS CORREDORES TURISTICOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/09/2016	27/04/2017	\$49,293,573.60
CALIDAD DEL SERVICIO	27/09/2016	27/12/2017	\$24,646,786.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/09/2016	27/12/2019	\$12,323,393.40

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****357,817.00	\$ *****7,000.00	\$ *****58,370.00	\$ *****423,188.00	\$ *****86,263,753.80	04 / 10 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FIGUEROA Y CASTILLO LIMITADA AGENCI	4043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 7 80-28 - Telefono: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6  
SUCURSAL NORTE  
*Manuel Sarmiento*



(415) 7709998021167 (8020) 11002606819852 (3900) 000000423188 (96) 20170927

REFERENCIA PAGO:  
1100260681985-2

*Manuel Sarmiento*

15-45-101075231

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF004043A



## **CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

### **I AMPAROS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### **1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### **1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### **1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

## **5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## **6. PAGO DEL SINIESTRO**

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## **7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## **8. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## **9. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

## CERTIFICACION DE PAGO

Con la presente nos permitimos certificar que hemos recibido de los clientes: **PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA NIT: 800.181.154-3**

**CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

**POR CONCEPTO DE PAGO:**

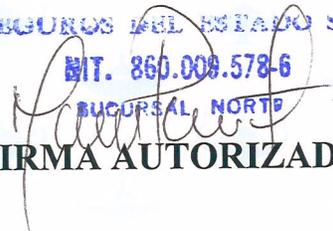
**POLIZA**

**CU-101075231**

**RAMO**

**CUMPLIMIENTO**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de Octubre de 2016.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860.009.578-6  
SUCURSAL NORTE  
  
**FIRMA AUTORIZADA**

VERIFICACION DE POLIZA TELEFONICAMENTE.

FECHA DE VERIFICACION : BOGOTA, D.C, OCTUBRE 10 DE 2016

CONTRATO ó PROCESO : CTO-FNT-168-2016

PROPONENTE : PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA

ASEGURADORA : SEGUROS DEL ESTADO

SUCURSAL : NORTE

TEL. : 212-18-08-FIANZAS EXT:121

No. DE POLIZA : 15-45-101075231- ANEXO - 0

RAMO : CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FUNCIONARIO EN LA ASEGURADORA : SANDRA SEQUERA

OBSERVACIONES : SANDRA SEQUERA

PRIMA: CANCELADA (APROBACION-SEGÚN  
COMERCIAL.)

LEGILACION

VERIFICADA POR:



CONSUELO FORERO F.

VISTO BUENO DE:



MARIA PAOLA RODRIGUEZ